

EXPEDIENTE MOAD 2026/GAC_01/001401

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CIVITAS ANIMACIÓN TEATRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 29.ª FERIA DE TEATRO DE CASTILLA Y LEÓN, EN CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

En Ciudad Rodrigo/Salamanca, a la fecha de la última firma electrónica

COMPARECEN

DE UNA PARTE, **D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA**, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34.1 y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y DE OTRA PARTE, **D. MANUEL JESÚS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, Presidente de la Asociación Cultural CIVITAS Animación Teatral (en adelante "CIVITAS"), domiciliada en la Calle Juan Arias 4, de Ciudad Rodrigo-37500 (Salamanca) y con NIF G37327848, actuando en nombre y representación de dicha Asociación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de sus Estatutos.

Intervienen respectivamente, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Salamanca y de la Asociación Cultural Civitas Animación Teatral, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto y, a tal efecto

EXPONEN:

1. Que en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se atribuye a las Diputaciones Provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

2. Que CIVITAS tiene entre sus fines fundacionales la promoción social, cultural, lúdica y educativa, desde los parámetros y metodología propios de la animación sociocultural; entre sus fines están también propiciar la creación de procesos culturales y educativos a través del teatro, así como promover la implicación social en torno a la organización de una feria anual, cuyo motivo central sea el teatro y las otras artes escénicas, y alrededor de la cual giren distintas manifestaciones artísticas y artesanales. Para el cumplimiento de esos fines, los Estatutos de CIVITAS contemplaron la organización de una Feria de Teatro en Ciudad Rodrigo con influencia en toda la provincia de Salamanca.

3. Que la Diputación Provincial de Salamanca y CIVITAS consideran de gran interés para la Comunidad de Castilla y León, para la provincia de Salamanca y para Ciudad Rodrigo, la celebración de la Feria de Teatro de Castilla y León, ya que, desde su puesta en marcha en 1998, en las veintiocho ediciones ya celebradas, este evento cultural ha logrado convertirse en una referencia regional y nacional dentro del panorama del sector de las artes escénicas, por ser un proyecto cultural sólido, acreditado, rentable y generador de riqueza, cuya proyección alcanza, principalmente, a todo el occidente de la Península Ibérica. La Feria de Teatro de Castilla y León ha contado con el liderazgo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte desde 2004, siendo desde entonces un proyecto plenamente incardinado en su política de fomento de las artes escénicas en la Comunidad y uno de los principales eventos de su programación cultural a lo largo del año, participando de forma destacada igualmente el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y la Diputación Provincial de Salamanca. Durante estos años, el evento ha contado, asimismo, con el respaldo de la Diputación Provincial de Salamanca que ha contribuido a enriquecer igualmente la programación y el impacto de la Feria de Teatro de Castilla y León en la provincia.

4. Por todo lo antedicho, se entenderá cómo el esfuerzo conjunto de las dos entidades que suscriben este convenio permite que la Feria de Teatro de Castilla y León, sea hoy un instrumento determinante para la

1

Código Seguro de Verificación	IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Fecha	03/08/2026 13:01:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Ramon Vicente Garcia Sanchez (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Página	1/6



promoción de las artes escénicas de la Comunidad, al tiempo que contribuye al reconocimiento de la labor de todas las industrias culturales relacionadas con ellas, estimula la formación de públicos y dinamiza el turismo cultural y familiar por la excelencia de su programación, que reúne cada año a más de treinta mil espectadores. La Feria de Teatro de Castilla y León es así una iniciativa que ayuda a la promoción de la cultura y, fundamentalmente, a la difusión del uso del español como lengua universal y fuente de conocimiento de sus tradiciones, y como patrimonio cultural en sus distintas manifestaciones artísticas y, más concretamente, a través de las artes escénicas de España y Portugal. Es una apuesta para divulgar los valores que representa la lengua española en la sociedad actual, como protagonista del ámbito cultural. Y, a la vez, supone un eficaz instrumento para la dinamización cultural de la provincia de Salamanca, así como para la comercialización e internacionalización de las artes escénicas de Castilla y León, y salmantinas en particular, generando empleo y riqueza en el territorio.

5. Que es propósito de las partes colaborar directa y decididamente en la organización de la Feria de Teatro de Castilla y León.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes, de común acuerdo, formalizan y suscriben el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Salamanca y CIVITAS, para realizar la 29.ª Feria de Teatro de Castilla y León, en Ciudad Rodrigo (Salamanca), estableciendo el marco propicio que permita optimizar los recursos existentes y potenciar la Feria de Teatro de Castilla y León en el ámbito de las artes escénicas, a escala nacional e internacional.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Por el presente Convenio, la Diputación Provincial de Salamanca asumirá gastos de las acciones de promoción de las artes escénicas entre la ciudadanía, las acciones de formación juvenil, las actividades complementarias, acciones de difusión y promoción, alquiler de material técnico, cachés de compañías, y gastos de producción de la 29.ª Feria de Teatro de Castilla y León, que no asuman otras entidades colaboradoras.

Para la financiación de esos gastos que se consideran como subvencionables, la Diputación Provincial de Salamanca aportará un máximo de 33.000,00 € (TREINTA Y TRES MIL EUROS), con cargo a sus presupuestos para el año 2026.

Adicionalmente, desde la Diputación Provincial de Salamanca se promoverá el Premio Provincia a Escena en el marco de la programación infantil y familiar de la Feria de Teatro, determinando por votación profesional la selección de un espectáculo con el propósito de incluirlo en la programación del Festival Familiar Provincia a Escena en 2026.

TERCERA. - COMPROMISOS DE CIVITAS.

Por el presente Convenio, CIVITAS, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, asume los siguientes compromisos y los gastos inherentes al cumplimiento de los mismos:

- La dirección técnica y coordinación artística de la Feria.
- Incluir en la programación a compañías profesionales de Salamanca
- Los gastos de representación de la dirección artística: asistencia a ferias y festivales de artes escénicas, asistencia a foros, reuniones y comisiones profesionales en representación de la Feria de Teatro de Castilla y León.

Código Seguro de Verificación	IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Fecha	03/08/2026 13:01:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Ramon Vicente Garcia Sanchez (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Página	2/6



- Los gastos de personal y corrientes inherentes a la oficina central permanente de la Feria de Teatro de Castilla y León. Se incluirá aquí el material de ofimática y oficina de carácter fungible, así como los gastos de energía y comunicación (teléfono, envíos postales, apartado de correos, etc.) de la oficina central permanente de la Feria.
- La gestión de las taquillas de la 29.ª Feria de Teatro de Castilla y León, cuyos ingresos netos se dedicarán al propio sostenimiento de este evento.
- La gestión de los patrocinios, ayudas y colaboraciones relacionadas con la celebración de la 29.ª Feria de Teatro de Castilla y León, cuyos ingresos se dedicarán, asimismo, al propio sostenimiento de la Feria de Teatro.
- Elaborar el plan de trabajo y redactar el balance de la 29.ª Feria de Teatro de Castilla y León.
- Proponer la imagen de la 29.ª Feria de Teatro de Castilla y León. Abonar los cachés de las compañías de teatro participantes y demás gastos asociados a la presencia de las compañías de artes escénicas programadas que no asuma el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- Se responsabilizará de los derechos de autor que se devenguen por la totalidad de las representaciones que se realicen y de cualquier otra obligación que pudiera derivar de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Los gastos de estancia, manutención y alojamiento de las compañías, programadores y otros profesionales participantes.
- El alquiler e instalación de los equipos técnicos necesarios para las actividades programadas, así como los recursos humanos y servicios técnicos necesarios para el funcionamiento de esos equipos.
- Los gastos de personal vinculados a los auxiliares de sala, los auxiliares de espacios de calle, los servicios de vigilancia necesarios para el desarrollo de la programación, *community manager*, los monitores y el personal de producción.
- El diseño, producción e impresión de los materiales escenográficos.
- Realización del reportaje fotográfico y de vídeo sobre las actividades y espectáculos programados.
- Los gastos derivados del funcionamiento de la web y de la intranet de la Feria de Teatro de Castilla y León, así como los vinculados con el mantenimiento de las redes sociales de la Feria.
- Suscribir los contratos de seguros a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, de los espacios en los que se desarrolle la programación de la Feria.
- Con carácter general, asumirá los demás gastos que resulten necesarios para la realización de la Feria y que no estén atribuidos expresamente a otra parte de este convenio.

CUARTA. - ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume CIVITAS:

- La subvención se destinará a financiar las actividades y a cubrir los fines que se determinan, que ha de desarrollar CIVITAS en su totalidad.
- Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a las acciones y actividades de la 29ª FERIA DE TEATRO. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- No serán subvencionables gastos relativos a comidas, vinos españoles, aperitivos o similares.
- CIVITAS ha de cumplir con todas las obligaciones establecidas por la Diputación Provincial de Salamanca y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:
 - o No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Código Seguro de Verificación	IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Fecha	03/08/2026 13:01:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Ramon Vicente Garcia Sanchez (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Página	3/6



- Subvenciones (LGS), en su vigente redacción y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.
- o Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la cuenta justificativa.
 - o Comunicar a la Diputación Provincial, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- Conceder un pago anticipado del 100 % de la cantidad concedida con el carácter de pagos a justificar, una vez firmado el presente convenio y a solicitud del beneficiario.
 - Plazo y forma de justificación:
 - o El plazo para justificar la subvención finalizará en todo caso el día 31 de octubre de 2026, debiéndose de presentar cuenta justificativa de los gastos realizados, memoria de las actividades realizadas y copia de las facturas emitidas.
 - o El incumplimiento de justificación o justificación insuficiente conllevará el reintegro, total o parcial, de la subvención, en cuyo caso la Diputación exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.(artículo 37 LGS).
 - o El importe a justificar será como mínimo el 100 % del coste de la actividad, es decir de 33.000,00 €, (si no se justifica el 100 %, se deberá devolver de la subvención el porcentaje de la cantidad no justificada).

QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a difundir públicamente, en cualquier soporte, las actuaciones de la 29.ª Feria de Teatro de Castilla y León, debiendo figurar la imagen corporativa de cada uno, en función de su contribución financiera y siguiendo las normas de identidad institucional de la Junta de Castilla y León como entidad patrocinadora a título oficial. Este requerimiento afecta, asimismo, a la web de la Feria de Teatro de Castilla y León, y a todo tipo de materiales impresos o digitales, incluidas las invitaciones para las distintas actividades contenidas en el programa.

SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, que estará integrada por dos responsables de cada una de las entidades. La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá al menos una vez durante la vigencia del presente Convenio, pudiendo solicitar cualquiera de las partes su convocatoria cuando así lo estime necesario.

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control tendrán libre acceso a todos los espacios de la organización y celebración del evento para el examen de su adecuada realización.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control:

- Supervisar el adecuado desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio.
- Definir actuaciones específicas a realizar.
- Conocer cuantas iniciativas o incidencias pudieran afectar al desarrollo de las actuaciones que se realicen en cumplimiento de él.
- Compartir el plan de trabajo para la organización de la 29.ª Feria de Teatro de Castilla y León, en el que con carácter mínimo deben recogerse los requisitos y plazos para la inscripción de compañías y profesionales, el diseño de los contenidos de la programación y un calendario en el que se determinen los principales hitos de la organización y celebración de la 29.ª Feria de Teatro de Castilla y León, incluyendo las fechas previstas para la presentación del evento, así como otros actos públicos de promoción del mismo dentro y fuera de Castilla y León.
- Conocer los listados de las compañías y profesionales inscritos que participan en la 29.ª edición de la Feria de Teatro de Castilla y León.
- Determinar la representación institucional de la Feria de Teatro de Castilla y León en las ferias y festivales de artes escénicas y demás eventos culturales que se celebren dentro y fuera de Castilla y León.

Código Seguro de Verificación	IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Fecha	03/08/2026 13:01:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Ramon Vicente Garcia Sanchez (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Página	4/6



- Aprobar, antes del 1 de marzo de 2027, un balance de la 29.ª edición de la Feria de Teatro de Castilla y León, en el que se recogerán todos los resultados del evento, con especial atención al impacto económico en los cuatro meses posteriores a la clausura del mismo. Se incluirá, igualmente, información sobre los patrocinios, ayudas y colaboraciones que hayan servido para la celebración de la Feria de Teatro.
- Con carácter general, aquellas otras funciones expresamente asignadas en este convenio.

En todo lo no dispuesto expresamente en esta cláusula será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo dispuesto en el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

OCTAVA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Podrá modificarse el contenido de lo dispuesto en el presente Convenio mediante acuerdo unánime de las partes firmantes, que se instrumentará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

NOVENA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes del Convenio. En este caso, se podrá requerir a la parte incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones o compromisos en un plazo de un mes. Dicho requerimiento deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula sexta del presente Convenio. Si transcurrido dicho plazo persiste el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio siendo por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En todo caso, la resolución anticipada del Convenio conllevará la extinción de las obligaciones asumidas por las partes firmantes en relación con el objeto del convenio, sin perjuicio de las obligaciones que hubieran sido asumidas con terceros.

DÉCIMA. - CAUSAS DE REINTEGRO

CIVITAS procederá al reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia de interés y demora desde el momento de sus percepciones en los siguientes casos:

Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.

UNDÉCIMA. - NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se regirán por el derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Código Seguro de Verificación	IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Fecha	03/08/2026 13:01:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Ramon Vicente Garcia Sanchez (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Página	5/6





Diputación
de Salamanca



Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control creada al amparo de este Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación, aplicación y efectos del Convenio específico serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio, en el lugar arriba indicado a la fecha de la última firma.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SALAMANCA

EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN CULTURAL CIVITAS
ANIMACIÓN TEATRAL

EL SECRETARIO GRAL. ACCIDENTAL

GONZALEZ
FERNANDEZ
MANUEL
JESUS -
07960369T

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
FERNANDEZ MANUEL
JESUS - 07960369T
Fecha: 2026.08.03
08:50:39 +02'00'

Código Seguro de Verificación	IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Fecha	03/08/2026 13:01:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Ramon Vicente Garcia Sanchez (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766PD235Z4VOX4YJ6U4PYB4U	Página	6/6

